



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE YERNES Y TAMEZA

EDICTO. Aprobación definitiva de expediente de transferencia de crédito.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto n.º 3/TES/2014/8 adoptado en fecha 19 de noviembre de 2014, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	153,91	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.959,24	6.271,59
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.958,44	
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.271,59	6.271,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villabre, a 23 de diciembre de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-22518.